JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER

Avenida 10 entre Calles 18 y 18 Barrio Videlso, Los Patios N/S.
Teléfono: 5803949
Correo Electrónico: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE INTERÉS GENERAL

Los Patios N/S., Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veinte (2020).

Este Despacho Judicial informa a los usuarios de la Administración de Justicia que a partir del día **martes, 02 de Junio de 2020**, se publicarán estados electrónicos conforme a las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, a través de los cuales se exceptúan algunos asuntos de la suspensión de términos judiciales.
Por lo anterior, se adjunta el link donde encontrará la publicación del estado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios

De igual forma, la consulta del estado se puede realizar accediendo a la página web **https://www.ramajudicial.gov.co/**, al lado izquierdo buscamos la opción *"Juzgados Municipales",* como se muestra a continuación:

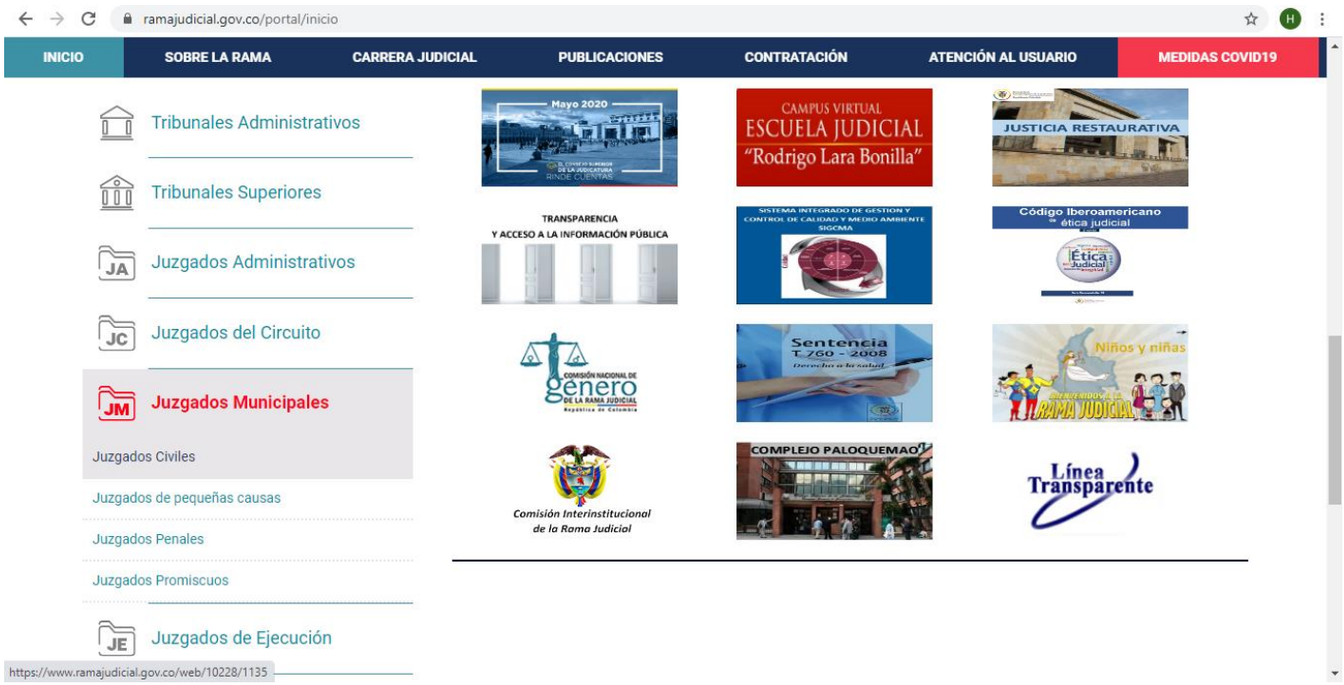

Al dar clic, seleccionamos la opción *"Juzgados civiles"* y procedemos a buscar el distrito judicial *"Norte de Santander, Capital: Cúcuta"*, así:

Posteriormente, buscamos la opción *"Juzgado 001 Civil Municipal de Los Patios"* y seleccionamos *"Estados Electrónicos"*

Se informa a los usuarios que los AUTOS relativos a los asuntos enmarcados dentro de las excepciones a la suspensión de términos en materia civil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del **ACUERDO No. PCSJA20-11556** de fecha 22 de Mayo de 2020 emitido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura; esto es, emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo; trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica; levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro; liquidación de créditos y terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación, **se notificarán por estado electrónico.**

Una vez ejecutoriados los autos, los oficios se remitirán a la parte interesada previa solicitud de los mismos al correo electrónico del despacho.

Igualmente se informa que los TRASLADOS DE LAS LIQUIDACIONES DE CRÉDITO, **se publicarán a través del sitio web antes mencionado.**

Por último, los escritos o solicitudes relacionadas con las notificaciones efectuadas por estado electrónico, deberán ser enviadas o remitidas únicamente al siguiente correo: **j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 3:00 p.m., de Lunes a Viernes y en días hábiles; en atención a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante acuerdo No. CSJNS2020-120 del 13 de Marzo de 2020, reiterado mediante Circular No. 41 del 22 de Mayo de 2020, por medio del cual dispuso establecer en el Distrito Judicial de Cúcuta N/S., este horario de trabajo y de atención al público. Las solicitudes recibidas por fuera de estos horarios, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido.**

Este comunicado se publicará en el portal antes referido en la sección de *"Avisos a las comunidades",* en la puerta de entrada al despacho y se enviará copia al correo electrónico de los Abogados actualmente inscritos en la Plataforma SIRNA- Norte de Santander que tengan actualizada su dirección electrónica; así mismo se remitirá copia al Consejo Seccional de la Judicatura a fin contribuya amablemente con su difusión.

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un correo electrónico oficial.
(Ley 527 de 1999, art. 7)

OMAR MATEUS URIBE
Juez